

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que se tiene la existencia de título judicial a favor del presente asunto. Sírvase proceder para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 30 de noviembre de 2021.

**Claudia Consuelo Sinuco Pimiento**  
Secretaria.

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**  
Bucaramanga, Primero de Diciembre de Dos Mil Veintiuno

Vista la anterior constancia secretarial, y revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se tiene la existencia del título judicial Nro. 460010001664097 por valor de \$468.594, a favor del presente asunto y de la demandante RODES MAYO SALAS.

Frente a lo cual se tiene que, lo adeudado por el señor JORGE LUIS RAMOS BARRIOS, a 17 de agosto de 2021, está por la suma de \$24.671.388, de conformidad con lo ordenado mediante auto de fecha 3 de noviembre del presente año.

Por tanto, a dicha deuda por valor de \$24.671.388, se abonará la suma de \$468.594, correspondiente al título judicial descrito con anterioridad, teniendo que lo adeudado por el señor JORGE LUIS RAMOS BARRIOS a 17 de agosto de 2021 quedará por valor de \$24.202.794.

Así las cosas, se ordena la entrega del título judicial Nro. 460010001664097 por valor de \$468.594, a la señora RODES MAYO SALAS, conforme a lo expuesto en el apartado que antecede.

Finalmente, se le recuerda a la señora RODES MAYO SALAS que a la fecha no ha retirado el título judicial Nro. 460010001657671, que fue ordenado mediante providencia de fecha 3 de noviembre del presente año, y están disponibles para su retiro.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:

**Martha Rosalba Vivas Gonzalez**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 008 Oral  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **744276ff9941a0360cfd611e0732d2f0ec8b9e58af25c6a17737d5366fbd2526**

Documento generado en 01/12/2021 03:45:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>